



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16095

18/06/2020

39854

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en el próximo Plan Estatal de Rehabilitación, y en cualquier acción que realice el Gobierno en materia de rehabilitación, se valorará el hecho de potenciar la rehabilitación de viviendas para destinarse al alquiler.

En ejercicio de las competencias estatales, el 18 de octubre de 2019 fue sometido a la consideración del Consejo de Ministros un Programa de medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler, incluido en el Programa Nacional de Reformas 2020 del Reino de España, que establece diferentes actuaciones encaminadas a buscar un mayor equilibrio entre la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles y las características de la demanda en los diferentes ámbitos territoriales, favoreciendo la conformación de un entorno favorable para el referido sector de actividad, lo que mejorará el acceso de los jóvenes y, en general, de los hogares con menores recursos, a la vivienda.

En relación con la definición de gran tenedor recogida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, «Aplicación automática de la moratoria de la deuda arrendaticia en caso de grandes tenedores y empresas o entidades públicas de vivienda», tiene un concreto campo de aplicación que es el establecimiento de medidas específicas en el caso de arrendamientos de vivienda habitual en los que la persona arrendadora sea una empresa o entidad pública de vivienda o un gran tenedor, entendiéndose por tal, a los efectos de las medidas introducidas en el mismo artículo, la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m₂.



Finalmente, acerca de la vinculación entre el programa de rehabilitación de viviendas con el mercado del alquiler, debe señalarse que, tanto la rehabilitación como el alquiler constituyen prioridades del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en materia de vivienda, y en torno a estas actividades se han desarrollado numerosas medidas y acciones que están íntimamente relacionadas, dado que la rehabilitación del parque edificatorio constituye una vía para incorporar al mercado del alquiler nuevas viviendas, incrementando así la oferta en las zonas que registran una mayor demanda y mayores precios, teniendo en cuenta los datos que ofrece el Sistema estatal de índices de referencia del precio del alquiler de vivienda, recientemente presentado y accesible a través del enlace:

<https://www.mitma.gob.es/vivienda/alquiler/indice-alquiler>.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

